

DECRETO N° 0483

NEUQUÉN, 26 ABR 2010

VISTO:

El Expediente TMF N° 5362 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ALBERTO CÉSAR PANE**, con el patrocinio letrado del **Dr. CARLOS ALBERTO MUÑOZ**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal, previstas en los Artículos 21º, 202º) y 262º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 90 módulos, equivalentes a la suma de \$ 630.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el vehículo con el que se cometió la infracción fue vendido, conforme consta en la Denuncia de Venta ante el Registro de la Propiedad del Automotor, cuya fotocopia adjunta;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 169/10, manifestando que la Denuncia de Venta del vehículo de referencia, fue efectuada con anterioridad a la fecha del labrado del Acta Contravencional N° 609363;

Que por lo expuesto, se sugiere revocar el fallo, dictándose la norma legal pertinente, y recausar la infracción de referencia al comprador que surge de la Denuncia de Venta a fin de que se haga efectivo el pago de la misma;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el ----- señor **ALBERTO CÉSAR PANE**, con el patrocinio letrado del

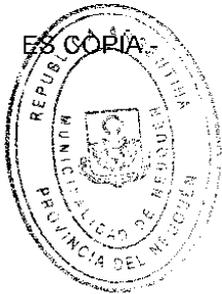
Dr. CARLOS ALBERTO MUÑOZ, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 169/10.-

Artículo 2º) REVOCAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 5362 -Año 2009-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al señor **ALBERTO CÉSAR PANE** de lo dispuesto precedentemente; y continuar las actuaciones contra el actual titular del vehículo.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Nequeén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1766
Fecha: 30, 04, 2010